

G O B I E R N O D E L E S T A D O D E Z A C A T E C A S



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 8

Zacatecas, Zac., sábado 27 de enero de 2024

S U P L E M E N T O

5 AL No. 8 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE ENERO DE 2024

Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la
Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

DAVID OCTAVIO GARCÍA FLORES, Director General de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas con fundamento en lo que dispone los artículos 108, 109 fracción III, 113, 115 primer párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7 fracción II y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 150 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, 26 fracción XIV del Reglamento Interior de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas; 16 y 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas al respecto.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 108, 109 fracción III, 113, 115 primer párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II y VI de la Convención Interamericana contra la Corrupción; 5, 7.1 inciso a) y d), 8 y 65 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; 1, 2 fracciones I, II y VII, 5 y 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 6, 7 fracción II y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 150 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, 26 fracciones XIV del Reglamento Interior de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas; 16 del Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.

CONSIDERANDO

Que el Código de Conducta es fundamental para fomentar los principios y valores, además de ser un instrumento que orienta el actuar ético de los servidores públicos en un marco de conductas deseables, que sirvan como referencia para el comportamiento del personal en el ejercicio de sus funciones, en las relaciones laborales y en la interacción con la ciudadanía.

Que el Código de Conducta es esencial para lograr la misión y visión por medio de normas de educación y profesionalismo.

Que el Código de Conducta es una herramienta que facilita, fortalece y permite el comportamiento lícito en probables conflictos de interés, que surjan durante la labor diaria de los servidores públicos de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.

Que la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Zacatecas estable en su artículo 5 que los servidores públicos del Estado desempeñarán sus funciones con apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

MISIÓN

Proporcionar el servicio de agua potable a los usuarios, en cantidad y calidad, procesos como son extracción, potabilidad, conducción y comercialización y los que sean necesarios; así como el tratamiento de aguas residuales y su reutilización; buscando siempre la excelencia en el servicio a la población, por medio de recursos humanos, financieros y proyección de obras

VISIÓN

Ser un organismo operador autosuficiente, con una capacidad técnica-administrativa de calidad para darle una excelente atención a nuestros usuarios, así como una nueva cultura del agua.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZACATECAS

OBJETIVO GENERAL

Establecer un marco de referencia sobre los principios constitucionales y los valores que deben observar y cumplir en su actuar diario en el desempeño de su empleo, cargo o comisión las personas servidoras públicas de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.

OBJETIVOS ESPECÍFICO

- I. Considerar los principios y valores contenidos en el Código de Ética.
- II. Orientar y dar certeza plena a las personas servidoras públicas de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.
- III. Indicar las directrices de actuación y reglas de integridad por los cuales se regirán las personas servidoras públicas al realizar funciones, actitudes o toma de decisiones.

ALCANCE

El presente Código de Conducta, es de observancia general y obligatoria para toda las personas servidoras públicas que conforman Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, así como para los prestadores de prácticas profesionales y servicio social.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este Código de Conducta, se entiende por:

- I. **Carta Compromiso:** Documento mediante el cual un servidor público se compromete a desempeñar su empleo o cargo o comisión conforme a los principios y valores establecidos en el presente Código.
- II. **Código:** Código de Conducta de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.
- III. **Código de Ética:** Código de Ética de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.
- IV. **Conducta:** Manera con que los hombres y mujeres se comportan en su vida.
- V. **Ética Pública:** Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas servidoras públicas, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público para lograr la confianza de la sociedad
- VI. **JIAPAZ:** Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.
- VII. **OIC:** Órgano Interno de Control.
- VIII. **Principios:** Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el servicio público.
- IX. **Servicio Público:** Actividad de la administración pública, regular y continua, encaminada a satisfacer necesidades colectivas.
- X. **Personas servidoras públicas:** Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión conforme al dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- XI. Valores:** El catalogo que refiere el artículo 6 de los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CAPÍTULO I

Directrices de actuación

Artículo 1.- Todo el personal que labore o preste sus servicios en la JIAPAZ observará las siguientes directrices:

- I. Ayudar a los usuarios de la JIAPAZ a mejorar su calidad de vida mediante el suministro de agua potable, la rehabilitación y mantenimiento de las redes de alcantarillado y el saneamiento de las aguas residuales.
- II. Tener la más alta capacidad de entrega y profesionalismo para atender los trabajos que se nos confían.
- III. Tratar a nuestros compañeros de trabajo con respeto, confianza y dignidad.
- IV. Cero tolerancia ante el acoso y hostigamiento hacia nuestros compañeros y usuarios.
- V. Evitar prácticas de soborno y extorsión, abstenernos de aceptar regalos, condiciones ventajosas, comisiones o cualquier otra forma de compensación por parte de los usuarios, proveedores o cualquier persona que por motivo laboral se tenga algún trato.
- VI. Evitar obtener ventajas personales a costa de asignación de contratos o por la adquisición de bienes y/o servicios a cargo de los proveedores.
- VII. No sobornar, ni recibir favores, dinero o dadas para otorgar beneficios a un tercero en el ejercicio de mis funciones.
- VIII. Dar buen uso y trato a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la JIAPAZ, ya sean bienes de uso general o específico para el cumplimiento de mi trabajo, cuidando en todo momento su integridad.
- IX. Está prohibido distorsionar o manipular de cualquier forma los registros y/o información contable, administrativa, legal o de cualquier índole o bien falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún beneficio personal.
- X. La información en todo momento será utilizada de acuerdo a las mejores prácticas.
- XI. Conservar la confidencialidad de toda información de nuestros usuarios y proveedores.
- XII. Guardar la confidencialidad y seguridad de la información generada en el ejercicio de mis funciones.
- XIII. Establecer el compromiso permanentemente del cuidado del medio ambiente.
- XIV. Las violaciones a este código son objeto de sanciones, estarán en función de la gravedad de la falta cometidas.
- XV. Las sanciones van desde la amonestación verbal, por escrito hasta la destitución del cargo, conforme a la normatividad aplicable.
- XVI. Los trabajadores que por alguna causa dejen de laborar en la JIAPAZ deberán mantener el compromiso de confidencialidad al que estará sujeto por ética profesional.

CAPÍTULO II

Principios Constitucionales

Artículo 2.- En apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el personal de la JIAPAZ deberá apegarse en su actuación a los principios reconocidos en la nuestra Carta Magna.

- I. **Disciplina:** Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos, y tutelan este principio cuando se ajustan y:
 - Aprovechan al máximo la jornada laboral para el cumplimiento de sus funciones.
 - Cuentan con dictamen de compatibilidad en caso de desempeñar otro cargo en instituciones públicas.
 - Actúan con respeto, actitud de servicio y cordialidad con sus superiores jerárquicos, subordinados, compañeros de trabajo y con todas las personas que se relacionen con motivo de su empleo, cargo o comisión.
 - Evitan seleccionar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a su cónyuge, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.
 - Atienden las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación ya sea interna o externa.
 - Realizan sus funciones con las debidas medidas de control que les corresponden.
 - Adoptan e implementan mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés, a fin de inhibir ineficiencias y conductas antiéticas.
 - Acceden a informar, declarar o testificar sobre hechos que les consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética y al Código de Conducta.
 - Se abstienen de realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.

- II. **Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación y tutelan este principio cuando se ajustan y:
 - Obtienen resultados positivos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, conforme a los términos fijados para tal fin.
 - Cumplen con las atribuciones relativos a su empleo, cargo o comisión.

- Cuentan con la disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora en la gestión pública.
- Llevan a cabo las actividades relativas a su empleo, cargo o comisión de manera conjunta y coordinada con las diversas áreas de su entorno laboral, para el cumplimiento de sus atribuciones.

III. Eficiencia: Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos y tutelan este principio cuando se ajustan y:

- Aprovechan los conocimientos, experiencias y recursos con los que cuentan, para el mejor desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Logran los objetivos con la menor cantidad de recursos, a fin de alcanzar las metas establecidas.
- Cumplen adecuadamente las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión, informando en tiempo y forma los resultados.
- Optimizan los recursos humanos, materiales, financieros y equipo tecnológico y especializado necesarios para la ejecución de su empleo, cargo o comisión.
- Evitan hacer propaganda política, religiosa o de cualquier otra índole en las instalaciones de su fuente de trabajo, dentro del horario relativo a su jornada laboral.
- Consultan el Internet únicamente para el desarrollo de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.
- Se abstienen de comercializar o promover cualquier producto o servicio durante la jornada de trabajo.

IV. Honradez: Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio y tutelan este principio cuando se ajustan y:

- Administran con honradez los recursos que le sean asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Actúan de manera transparente, íntegra y recta en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, conduciéndose siempre con verdad.
- Se conducen de buena fe en el llenado de los formatos de declaraciones de situación patrimonial y de conflicto de interés.
- Se abstienen de recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo para atender, tramitar o resolver las contrataciones de servicios de agua potable, contrataciones públicas, adjudicaciones de obras, adquisiciones y servicios, factibilidades, permisos, autorizaciones y baja de bienes muebles, así como los procedimientos previstos en la normatividad correspondiente.

- Se conducen con probidad y respeto en el manejo de la información que proporcionan los particulares en los procedimientos referidos en la fracción anterior.

V. Imparcialidad: Dar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para la toma de decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva y tutelan este principio cuando se ajustan y:

- Se abstienen de participar en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos de contrataciones públicas, contrataciones de servicios de agua potable, adjudicaciones de obras, adquisición de bienes y servicios, autorizaciones, factibilidades, permisos, baja y suspensión de servicio, así como baja bienes muebles e inmuebles de conformidad con la normatividad correspondiente de manera directa o por medio de familiares hasta el cuarto grado, con la finalidad de obtener algún beneficio.
- Evitan conceder a las personas físicas o morales que participan en los procedimientos señalados en el punto anterior que se encuentren en el ámbito de su competencia, preferencias o privilegios de cualquier tipo en razón de intereses personales, familiares o de negocios, de ser el caso.
- Tratan con el mismo respeto a todas las personas físicas o morales que participan en los procedimientos señalados en el primer punto que se encuentren en el ámbito de su competencia.
- Se abstienen de requerir documentación adicional a la legalmente requerida en los diferentes trámites y servicios que se brindan en el organismo, así como para las contrataciones públicas, adjudicaciones de obras, de conformidad con la normatividad correspondiente.

VI. Integridad: Actuar de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a las personas con las que se vinculen u observen su actuar y tutelan este principio cuando se ajustan y:

- Generar confianza en la ciudadanía en cuanto al ejercicio de su empleo, cargo o comisión.
- Asumir posturas basadas en principios de carácter moral, para el buen desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Actuar en todo momento bajo un compromiso de honestidad, franqueza y justicia en el desempeño de sus funciones.
- Abstenerse de incidir en el ánimo de otros servidores públicos con la finalidad de beneficiar a cualquier participante en los procedimientos de contratación.
- Informar a la autoridad competente acerca de las disposiciones jurídicas vulneradas por otros servidores públicos o por los participantes en los procedimientos de contratación.

- Utilizar los vehículos oficiales únicamente para actividades inherentes al servicio.
- Destinar los bienes muebles o inmuebles asignados exclusivamente para el ejercicio de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.

VII. Lealtad: Corresponder a la confianza que la JIAPAZ les ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población. Absteniéndose de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Organismo y tutela este principio cuando:

- Asumen la responsabilidad directa de las funciones relativas a su empleo, cargo o comisión, respondiendo por las consecuencias que se deriven del ejercicio de las mismas.
- Observan respeto y subordinación a sus superiores jerárquicos inmediatos o mediatos, cumpliendo las disposiciones que estos dicten en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.
- Se abstienen de denostar el objeto, misión y visión de la JIAPAZ.
- Realizan con ahínco las funciones relativas a su empleo, cargo o comisión, para enaltecer a la JIAPAZ frente a la ciudadanía.

VIII. Legalidad: Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones actuar y tutelan este principio cuando se ajustan y:

- Actúan de conformidad con las atribuciones que las normas les confieren, consientes que el respeto irrestricto a las mismas, es una característica inherente al servicio público.
- Preservan la credibilidad y la confianza de la ciudadanía en la JIAPAZ al garantizar que el ejercicio de sus funciones se sujeta a los ordenamientos legales y administrativos.
- Conocen, respetan y cumplen el marco normativo relativo a su empleo, cargo o comisión.
- Verifican que los participantes en los procedimientos de contrataciones públicas, adjudicaciones de obras, cumplan con la normatividad correspondiente en materia de los requisitos previstos para su tramitación, atención, y resolución.
- Desarrollan sus funciones con estricta sujeción a los métodos, procedimientos, técnicas y criterios establecidos, para tal efecto.

IX. Objetividad: Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad y tutelan este principio cuando se ajustan y:

- Cumplen con sus funciones sin subordinar su juicio a criterios ajenos a la naturaleza del acto o procedimiento a analizar o resolver, sustentándolas únicamente en las evidencias suficientes, idóneas, pertinentes y relevantes.
- Observan la ley, prescindiendo de cualquier valoración subjetiva en la toma de decisiones.
- Emiten determinaciones conforme a derecho, sin que se involucre su juicio en el ejercicio de sus funciones.
- Aplican las normas sin esperar beneficio o reconocimiento personal.
- Contratan los servicios de personas físicas o morales que cuenten con los requisitos, conocimientos, capacidades y cualquier otro aspecto requerido para cubrir de manera eficaz la necesidad que pretendan satisfacer.

X. Profesionalismo: Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con la normatividad atribuible a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, a todas las personas con los que llegase a tratar y tutelan este principio cuando se ajustan y:

- Tienen la capacidad y preparación para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.
- Se actualizan permanentemente sobre los temas relacionados con su empleo, cargo o comisión.
- Investigan y analizan exhaustiva y acuciosamente los asuntos en los que deben intervenir.
- Cumplen con las obligaciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, de manera tal que su conducta genera credibilidad, confianza y ejemplo a seguir por los demás servidores públicos.

XI. Rendición de cuentas: Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones, acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía y tutelan este principios cuando se ajustan y:

- Evitan retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a la información pública.
- Se abstienen de declararse incompetentes para la atención de una solicitud de acceso a información pública.
- Se excusan de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.
- Generan información financiera, presupuestaria y de operación con el respaldo correspondiente.
- Evitan comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.

- Salvaguardan documentos e información que deben de conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- Transparentan la información y documentación gubernamental, con el fin de agilizar las solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con la normatividad aplicable.

CAPÍTULO III Valores

Artículo 3.- Los valores que rigen al servidor público son:

- I. **Cooperación:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en la misión y visión de la JIAPAZ, generando una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía y adoptan este valor cuando:
 - Capitalizan los esfuerzos en resultados orientados a satisfacer las necesidades colectivas, elevando la colaboración a estándares que resulten de mayor provecho para los fines establecidos y encomendados por la JIAPAZ.
 - Establecen estrategias para cumplir una meta determinada y el manejo de procedimientos utilizados en grupos de trabajo para lograr los mejores resultados de proyectos, metas y objetivos comunes.
 - Obtienen resultados óptimos de objetivos comunes al reconocer que son la suma de esfuerzos y capacidades de cada integrante del grupo.
 - Evitan retener información de valor que pueda ser de utilidad para alcanzar las metas y objetivos de la JIAPAZ
 - No demeritan sin justificación las ideas o iniciativas vertidas por los compañeros de trabajo.
 - No retrasan innecesariamente las tareas que le son asignadas o utilizan el tiempo de trabajo en tareas distintas a las comprometidas.
- II. **Economía:** En el ejercicio del gasto público, administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social y adoptan este valor cuando:
 - Trabajan eficientemente con los recursos financieros y materiales que se proporciona.
 - Utilizan con moderación la papelería y demás materiales asignados para el estricto cumplimiento de las funciones y/o actividades institucionales.
 - Hacen uso moderado y adecuado a las funciones y/o actividades encomendadas, de los servicios que proporciona la JIAPAZ tales como electricidad, gasolina, fotocopiado, telefonía, internet y correo electrónico.
 - Cuidan las instalaciones, el mobiliario, equipo especializado y de cómputo así como las herramientas.

- Utilizan los vehículos oficiales exclusivamente para asuntos y comisiones oficiales que se asignen.
- Utilizan responsablemente los recursos financieros y materiales para cumplir estrictamente con las funciones y/o actividades y no para beneficio personal o de terceros ajenos a la JIAPAZ.
- Reutilizan el material de oficina las veces que sea posible, en beneficio de una cultura por lo ecológica.

III. Entorno Cultural y Ecológico: Evitar la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas; asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoviendo en la sociedad la protección y conservación de la cultura y en el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras y adoptan este valor cuando:

- Dan acceso al público de los documentos de carácter histórico para fomentar el conocimiento del acervo resguardado en el Organismo.
- Cuidan y brindar buen trato al acervo histórico documental que se halla resguardado en la JIAPAZ.
- Proteger de manera permanente los espacios que sean declarados de utilidad pública de obras, predios y galería filtrante.
- Realizan cualquier actividad que resguarde la salud de las personas y el medio ambiente.
- Se adhieren a una política ambiental que permita el manejo adecuado de los residuos y materiales peligrosos y disposición de desechos.
- Respetan las disposiciones en materia de espacios libres de tabaco.

IV. Equidad: Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades y adoptan este valor cuando:

- Respetan la igualdad de género y los derechos humanos.
- Atienden a las mujeres sin discriminación o misoginia y a los hombres sin discriminación o misandria.
- Promueven la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos entre las compañeras y compañeros.
- Desempeñan las funciones y/o actividades de modo tal que se garantice la igualdad de trato a todas las personas, mostrando compromiso legal y moral de asegurar la no discriminación y la igualdad de las personas.
- Orientan las acciones al respeto y dignidad universal de compañeras y compañeros.
- Evitan manifestar conductas de discriminación en la relación con las compañeras y compañeros de trabajo y con el público en general.

- V. Equidad de Género:** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades en cuanto a los empleos, cargos y comisiones y adoptan este valor cuando:
- Incluyen acciones afirmativas que favorezcan la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones asumiendo la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.
 - Usan un lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarse con los demás al exterior y al interior de la JIAPAZ.
 - Fomentan el acceso a oportunidades de desarrollo sin establecer distinciones por motivos de género.
 - No realizar actos de acoso y hostigamiento en contra de las personas sin importar si se trata de mujeres u hombres.
- VI. Igualdad y No discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo y adoptan este valor cuando:
- Reconoce que todos los individuos gozan de los mismos derechos y obligaciones.
 - Es justo en el trato con los demás sin importar su color de piel, su nacionalidad, su origen étnico, su género, sus preferencias sexuales, su condición social, económica, de salud o jurídica, su edad, su condición física, sus creencias, su apariencia, su situación migratoria, su idioma, la cultura a la que pertenece, sus opiniones, su filiación política.
 - Bajo ninguna circunstancia usa un lenguaje que fomente estereotipos o prejuicios en contra de los individuos.
- VII. Interés Público:** Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva; así como evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones y adoptan este valor cuando:
- Respetan de manera irrestricta a la dignidad de la persona.
 - Acaban con las situaciones de vulnerabilidad, mejorando la calidad de vida de los usuarios a través de la pronta solución a su problema.
 - Priorizan la capacitación humanizante integral de calidad.
 - Contribuyen a la creación de más y mejores trabajos de valor agregado, por medio de la economía circular.
 - Rediseñan y ponen en práctica acciones de mejora con modelos prospectivos de muy largo plazo, los cuales convengan a los usuarios de JIAPAZ.

- Propician la inclusión de un nuevo sistema económico basado en la economía social de mercado.
- Modifican y reforman documentos normativos de inmediato, para estar acorde con la realidad.
- Incluyen propuestas a un nuevo paradigma de inclusión social que cambie el arquetipo existente y tenga como eje rector el bien común.

VIII. Liderazgo: Guiar con ejemplo el Código de Ética, fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones los principios que la normativa correspondiente les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la JIAPAZ y adoptan este valor cuando:

- Adecuan su actuación como servidor público con los valores y reglas de integridad señalados en el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas y del presente Código de Conducta.
- Proponen ideas, estrategias e iniciativas que coadyuven a mejorar el funcionamiento de su área y de la JIAPAZ en conjunto.
- Cumplen con sus responsabilidades y no toman decisiones innecesarias.
- Omiten orientar su trabajo hacia objetivos que concedan privilegios indebidos en favor de persona alguna.
- Respetan y se ajustan a los valores y reglas de integridad señalados en el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas y del presente Código de Conducta.

IX. Respeto: Conducir con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público y adoptan este valor cuando:

- Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.
- Se dirigen a las personas con las que interactúa con respeto y dignidad.
- Observan una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de sus compañeros, así como de los bienes de la JIAPAZ.
- Se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptan comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual.
- No tratan injustamente a cualquier persona haciendo ostentación de su cargo, puesto o comisión dentro o fuera de la JIAPAZ.
- No realizan actos que atenten contra la integridad física y emocional así como de la dignidad humana.
- No limitan la libre expresión de ideas o de pensamiento.

- No provocan conflictos con sus compañeros de trabajo ni los propician entre ellos.
- Evitan llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- No condicionan la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- Evitan expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referente a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- No expresan insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.

X. Respeto a los Derechos Humanos: Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar, promover y proteger de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y adoptan estos valores cuando:

- Actúan con estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de sus garantías.
- No cometen actos que atenten en contra de la vida, la integridad, la igualdad, la libertad, el honor, la vida privada, la salud, el acceso a la información, el medio ambiente, el empleo, la justicia y la equidad de género de las personas, tanto al interior como al exterior de la JIAPAZ.

Y comprende el sentido de:

- Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
- Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí.
- Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables.
- Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y en ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

XI. Transparencia: Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que la y el servidor público genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y adoptan este valor cuando:

- Facilitan la consulta de información a la sociedad a través de los medios autorizados, de manera equitativa y oportuna, con excepción de la clasificada como confidencial y reservada, tomando en todo momento la responsabilidad por la información a su cargo y evitando su deformación.

- Contribuye con la JIAPAZ para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
- Realiza acciones tendientes a la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o del propio personal.
- Utiliza las quejas y las denuncias con fines de reparación, imparcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.
- No proporciona a terceros información relativa a las personas que las identifican o las hacen identificables, particularmente, aquella que les da identidad, describe, precisa su origen, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional, así como de aspectos más sensibles o delicados, como su forma de pensar, estado de salud, características físicas, ideología o vida sexual entre otros aspectos.
- Desarrollan funciones con respeto y discreción usando las prerrogativas inherentes al cargo y los medios que se dispongan únicamente para el cumplimiento de sus funciones y deberes.
- Realizan funciones de modo tal que no tema el escrutinio público más estricto y minucioso y de presentarse, sea capaz de superarlo exitosamente.

CAPÍTULO IV Reglas de integridad

Artículo 4.- Se deben contemplar las reglas de integridad en los distintos ámbitos, de conformidad con las atribuciones de la JIAPAZ, tomando como base de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- I. **Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:** Substanciar con eficiencia, transparencia y honradez los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes conductas:

- Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
- Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.
- Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles o inmuebles.
- Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles o inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de

asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.

- Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- Utilizar el parque vehicular propiedad de la JIAPAZ o en comodato, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la JIAPAZ.
- Utilizar los bienes muebles o inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
- Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

II. Actuación Pública: Ejercer el cargo, puesto o comisión con profesionalismo, transparencia, honestidad, lealtad, cooperación con apego a la normatividad aplicable, bajo los criterios de racionalidad, austeridad y ahorro.

Realizar el trabajo de la manera en que se haya solicitado, con diligencia, esmero, eficiencia y eficacia, sin esperar mayor recompensa que las prestaciones a las que se tiene derecho.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes conductas:

- Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes
- Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceras personas.
- Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceras personas.
- Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otras servidoras o servidores públicos, como a toda persona en general.
- Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal.
- Asignar o delegar actividades sin apearse a las facultades conferidas.
- Permitir que el personal a su cargo incumpla total o parcialmente con su jornada laboral injustificadamente incumpliendo en los lineamientos establecidos por el departamento de Recursos Humanos.

III. Contrataciones Públicas: La servidora o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función a través de subordinados, participa en contrataciones públicas, adjudicación de obras, deberá conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores

condiciones para la JIAPAZ, apegándose en todo momento a la normatividad correspondiente.

Vulneran esta regla de manera enunciativa y no limitativa las siguientes conductas:

- Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas o empresas que proveen de algún servicio o insumo a la JIAPAZ.
- Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación y/o adjudicaciones.
- Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos o innecesarios.
- Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes que participen en procesos de adjudicación.
- Favorecer a los licitantes que intervengan en los procedimientos de contratación teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de estos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación.
- Evitar imponer sanciones a licitantes que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- Enviar correos electrónicos a los proveedores, contratistas través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- Reunirse con licitantes fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
- Solicitar requisitos sin sustento en trámites y servicios otorgados por la JIAPAZ.
- Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión trámites y servicios.
- Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento de un trámite o servicio de la JIAPAZ.

- Ser beneficiario directo a través de familiares hasta el cuarto grado de contratos relacionados con la prestación de los servicios.
- Proporcionar información sobre los montos asignados en los techos presupuestales y los cuadros comparativos de cotización, para favorecer a un participante.
- Generar una instrucción de pago sin integrar el expediente completo del proceso de contratación.

IV. Control Interno: Generar, obtener, utilizar y comunicar la información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad e imparcialidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes conductas:

- Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos de la JIAPAZ, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos públicos.
- Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo financiero.
- Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética.
- Dejar de implementar mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de las personas servidoras públicas.

V. Cooperación con la Integridad: Cooperar con la JIAPAZ y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad. Conducir su actuación de forma digna, manteniendo un ambiente laboral sano, libre de hostigamiento y acoso sexual, así como de acoso laboral. Las personas servidoras públicas conducen su actuación de forma

digna y cordial, con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, cooperación, ética e integridad.

VI.

Vulnera esta regla la persona que desempeña un cargo público en la JIAPAZ y que, de manera enunciativa y no limitativa, realiza las siguientes conductas:

- Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción y no dar aviso.
- Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otras servidoras o servidores públicos, como a toda persona en general.
- Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeras o compañeros de trabajo, o personal subordinado.
- Emitir expresiones que denigre a las personas o las haga sentir incómodas.
- Uso de lenguaje inapropiado y trato humillante mediante el uso de nombres, apodos, frases lascivas y maneras en el uso del lenguaje que vulneren la integridad de las personas.
- Todo comportamiento que impida la denuncia de cualquier acto de violencia.
- Realizar contacto físico no deseado o de naturaleza sexual.

VII. Desempeño Permanente con Integridad: Conocimiento y cumplimiento de las condiciones generales de trabajo y normatividad aplicable.

Conocer y respetar lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, en las leyes, reglamentos y las condiciones generales de trabajo inherentes a las funciones que desempeña.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes conductas:

- No realizar el trabajo encomendado con estricto apego a las condiciones generales de trabajo y normatividad.
- Omitir la comunicación con las instancias competentes de situaciones, conductas o normas contrarias a las condiciones generales de trabajo.
- No promover que las personas compañeras de trabajo conozcan y cumplan las condiciones generales de trabajo a su cargo, puesto o comisión.
- Realizar actos que sean contrarios a la normatividad y al derecho.

VIII. Información Pública: Conducir su actuación conforme a las leyes, reglamentos, principios y demás disposiciones normativas en materia de transparencia y protección de datos personales. Garantizar el acceso y resguardo de la documentación e información pública de acuerdo a la ley.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes conductas:

- Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de las oficinas de JIAPAZ.
- Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- Utilizar ilegalmente la información a la que se tiene acceso en provecho propio o de terceras personas.
- Garantizar la protección de datos personales de las servidoras y servidores públicos de acuerdo a la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en el Estado de Zacatecas.

IX. Procedimiento Administrativo: Respetar las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes conductas:

- Obstaculizar el derecho a la formulación de quejas y denuncias en materia del presente código
- Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
- Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- Excluir la oportunidad de presentar alegatos.

- Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética y al Código de Conducta.
- Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité de Ética y el OIC requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con estos en sus actividades.
- Incurrir en negligencia u omisión en la presentación de demandas, recursos o medios de defensa y cumplimiento oportuno de términos ante las instancias correspondientes en perjuicio del patrimonio e imagen de la JIAPAZ.
- No registrar de manera oportuna a las personas servidoras públicas sancionadas en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Nacional.
- Inobservancia a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos en la integración de la investigación por parte del OIC.

X. Procesos de Evaluación: La servidora o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en los procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulnera esta regla de manera enunciativa y no limitativa las siguientes conductas:

- Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la JIAPAZ o acceder a esta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- Traspasar el alcance u orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- Dejar de atender las formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos.
- No emitir en tiempo y forma los resultados de los evaluaciones de conformidad a la normatividad aplicable.

XI. Recursos Humanos: Las servidoras o servidores públicos que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñan en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo, se tiene la responsabilidad de asignar y usar los recursos financieros, materiales y humanos de la JIAPAZ, bajo los criterios de eficiencia, eficacia, honestidad, racionalidad y ahorro.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes conductas:

- Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
- Proporcionar a un tercero no autorizado información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternas(os) a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
- Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al trabajo institucional.
- Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de las servidoras y servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando su desempeño sea contrario a lo esperado.
- Otorgar en el proceso de evaluación una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes y capacidades.
- Proporcionar información sobre reactivos de los exámenes de reclutamiento para ocupar plazas vacantes.
- Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base al mérito.
- Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética.

XII. Trámites y Servicios: Las servidoras y servidores públicos que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atienden a las usuarias y usuarios de forma respetuosa, digna, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes conductas:

- Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.

- Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
- Realizar trámites u otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.
- Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo para la gestión o el otorgamiento del trámite o servicio.
- Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- Dejar de observar los anuales y protocolos de actuación de aquellos trámites o servicios de atención directa al público.
- Omitir informar a su superior jerárquico de las situaciones que impidan prestar un servicio o gestionar un trámite.

CAPÍTULO V

Conductas

Artículo 5.- Las conductas que deberán observar las personas servidoras públicas adscritos a la JIAPAZ, así como los prestadores de prácticas profesionales y servicio social, son las siguientes:

I. Actitud y vocación de servicio

- Actuar con integridad y respeto hacia las personas, sociedad y el medio ambiente en el servicio público; tratando con dignidad, cortesía y no discriminación a la ciudadanía; ejercer con honestidad los cargos públicos, buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva; es decir, desempeñándose en todo momento con transparencia, honestidad, responsabilidad y honradez, conforme a las directrices contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- **Vinculación Principios:** honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, disciplina, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: cooperación y liderazgo.

Reglas de Integridad: actuación pública y desempeño permanente con integridad.

II. Observancia a los derechos y obligaciones como servidor público

- Fomentar el cumplimiento de las normas jurídicas que rigen sus funciones y atribuciones, con un estricto sentido de un espíritu de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.

Vinculación

Principios: objetividad, imparcialidad, integridad y legalidad.

Valores: igualdad y no discriminación y respeto a los derechos humanos.

Reglas de Integridad: desempeño permanente con integridad.

III. Fomento de la igualdad de género y no discriminación

- Promover el acceso neutral y sin discriminación de toda persona, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios que brinda la JIAPAZ, garantizando así la equidad, objetividad y competencia por mérito, fomentando los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación.

Asimismo, contribuir a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público brindando un trato igualitario y sin discriminación, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad, o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo o circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Vinculación

Principios: integridad y objetividad.

Valores: igualdad y no discriminación, equidad de género y respeto a los derechos humanos.

Reglas de Integridad: cooperación con integridad y recursos humanos.

IV. Manejo de los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad

- Consolidar los objetivos, a través de una cultura de servicio público austero, orientado a resultados y garantizando una disciplina económica.

Actuando con responsabilidad, respeto y cuidado de los recursos materiales y financieros de la JIAPAZ.

Vinculación

Principios: disciplina, eficacia, eficiencia y lealtad.

Valores: economía e interés público.

Reglas de Integridad: administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones y administración de bienes muebles e inmuebles.

V. Uso adecuado de los recursos informáticos

- Cumplir con las indicaciones y la política de seguridad informática.

Hacer uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de las funciones encomendadas, absteniéndose de darles uso distinto al del ejercicio de estas, evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura tecnológica de la JIAPAZ.

Vinculación

Principios: disciplina, eficacia, eficiencia y profesionalismo.

Valores: cooperación e interés público.

Reglas de Integridad: administración de bienes muebles e inmuebles, control interno y recursos humanos.

VI. Actuación transparente y de combate a la corrupción

- Conocer, cumplir y transmitir las normas en materia de transparencia, acceso a la información pública, confidencialidad y protección de datos personales.

Promoviendo un gobierno abierto que privilegie la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como los elementos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la JIAPAZ.

Además, deberá contar con mecanismos de compras 100% transparentes para la suscripción de contratos respecto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con una política de cero tolerancia a la corrupción.

Vinculación

Principios: imparcialidad, honradez, legalidad y rendición de cuentas.

Valores: respeto y transparencia.

Reglas de Integridad: actuación pública, información pública y contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

El incumplimiento de las conductas establecidas en el presente Código de Conducta, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable.

CAPÍTULO VI**Mecanismos de difusión y capacitación**

Artículo 6.- El OIC en coordinación con el Comité de Ética y Conflicto de Interés y el departamento de Recursos Humanos, establecerán las estrategias de difusión y capacitación del presente Código de Conducta, para fomentar su conocimiento y el estricto ejercicio de los principios y valores que establecen.

Todo servidor público deberá suscribir la Carta Compromiso, para el desempeño de su empleo, cargo o comisión conforme a los principios y valores establecidos en el presente Código.

El formato deberá estar autorizado por el OIC, y quedará bajo resguardo del Departamento de Recursos Humanos de la JIAPAZ.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Código de Conducta, entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Segundo.- El Comité de Ética dará difusión oficial del presente Código a todo el personal que integra la JIAPAZ, para su debido cumplimiento.

Tercero.- El Comité de Ética deberá promover la suscripción de la Carta Compromiso de las personas servidoras públicas de la JIAPAZ.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para su debida publicación y observancia se emite el presente Código de Conducta de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.

Una vez que se ha concluido con la revisión y aprobación del Código de Conducta de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, por parte del Órgano Interno de Control, los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, lo suscribimos como muestra de total respaldo a su observancia y aplicación.

Por el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas; **DAVID OCTAVIO GARCÍA FLORES, PRESIDENTE DEL COMITÉ; MARTHA JOANNA CORRAL PERALTA, COORDINADORA DEL COMITÉ; ING. JORGE NAVA DE LEÓN, L.C. OLIVIA RUELAS MARTÍNEZ, C. LILIANA INGUANZO ACUÑA, C. JUAN GREGORIO PERALTA POBLANO, VOCALES DEL COMITÉ; GLADYS MIREYA MURILLO MARTÍNEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. Rúbricas.**

CARTA COMPROMISO

Por amor a mi trabajo me comprometo a ser un(a) servidor(a) público(a) con integridad, cumpliendo en todo momento los principios de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez y rendición de cuentas, así como actuar con eficiencia, eficacia y transparencia. Tendré siempre mis oídos prestos a escuchar y mis manos listas para trabajar en bien de los usuarios y la JIAPAZ, desarrollando ms habilidades para crecer por competencia al mérito.

Valoraré cada día mi trabajo, actuando con vocación y espíritu de servicio en las funciones que me sean encomendadas como trabajador(a) de JIAPAZ

“Mi desarrollo y crecimiento profesional depende de mi compromiso y actuar a diario”

Nombre

Firma

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: SUPLEMENTO 5 AL PERIODICO 8_2024.pdf
Secuencia: 3660497

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
	# Serie:	000000000000000006406	Revocación:	OK	No Revocado
Firma	Fecha: (UTC / Local)	2024-01-27T14:58:56Z / 2024-01-27T08:58:56-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	72 48 de c0 b5 6d 11 62 a6 f4 59 bc d2 1f 82 e3 ad 5a 94 ba 5e 96 c4 7c 2d c3 53 fa 28 ad d3 3f 03 73 37 59 46 5e 20 d8 4e f5 33 09 f4 4e 80 16 36 10 62 54 bc c7 6c 08 e7 d0 e3 37 eb 2b 14 75 f9 1e 29 90 97 42 79 fe 70 d5 9d f3 5d 41 56 fd 32 ad f5 24 ed 94 61 58 74 30 87 fd ef ba 18 11 93 d6 ae 52 51 39 5a 33 4a 87 67 fc 46 85 f8 a9 91 16 24 62 32 0a 3d f1 fa 5f f2 8d 1b 3f d4 26			
	Fecha: (UTC / Local)	2024-01-27T14:58:57Z / 2024-01-27T08:58:57-06:00			
OCSP	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	000000000000000006406			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-01-27T14:58:56Z / 2024-01-27T08:58:56-06:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	329174			
	Datos estampillados:	A1B3D1A6B3C629171A8DB6D854E121E42368012E5E117109E81C13771E4902CF			